Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 caracteristicas. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de caracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 3 DE MARZO DE 1983 No. 18

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

LEY No. 14, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 9 de Hacienda del Estado en vigor. 2

DECRETO que declara que la semana comprendida entre los días 7 y 13 de Marzo de 1983, se denomine "Semana del Filatelista". 8

SOLICITUD de Dotación de Ejidos por Vía de Dotación que de constituirse se denominará "San Francisco" Municipio de Guaymas, Sonora. 11

SOLICITUD de Dotación de Tierra promovida por los vecinos del poblado "Mesa del Ancla" Municipio de Nácori Chico, Sonora. 14

SOLICITUD de Dotación de Aguas, promovida por los vecinos del poblado "Huatabampo" Municipio del mismo nombre. 17

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Raymundo Rodríguez Kelly. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por María Guadalupe Araiza de Palomino. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Gilberto Almada Pérez. 18

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Carlos Freaner Figueroa contra Mueblería Profama, S.A. de C.V. y Otros. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de María Jesús López Viuda de Robles. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Gregorio León Rodríguez. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Cristina Escárcega Viuda de Celaya. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Eduwiges Vega Rochin y Ascensión Pardo Vda. de Vega. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Francisco Oliva Gil y Carmen Valenzue-

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Angelina Villavicencio Viuda de Rous. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Agustín Ibarra Rodríguez. 21

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Matrimonio) promovida por Pedro Gallardo Meza contra María Martínez Navarro. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ramón Soto Silva contra Jesús Antonio Magallanes. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovida por Javier Arteaga contra Enrique Marcial Córdova y Eloisa Cordova Vda. de Marcial. 21

EMPLAZAMIENTO a: Jesús Gerardo García y María del Socorro de García, en Juicio Sumario Hipotecario promovido por Elías Páez Páez. 22

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por Macedonio Ruiz Montiel contra Hilda Quintero Arana de Ruiz. 22

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco del Atlántico, S.A. contra Antonio Vázquez Quiroga. 22

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Lorenzo Jerez Burruel contra Martha Elvira Sánchez González y Otro. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercatil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra Candelario López Morales y Otros. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra Ricardo Armenta Cuellar. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancomer, S.A. contra Carlos Rodríguez Salmón y Otros. 2

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Antonio García Ocampo contra Manuel Emilio Hoyos Sotelo. 25

PASA A LA PAGINA 5

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 14

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9 DE HACIENDA DEL ESTADO EN VIGOR.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Arts. 183, 184, 185,- 186, 187, 188, 189 y 191 y se adiciona el Art. 189-Bis, todos- de la Ley No.9 de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 183.- En objeto de este impuesto, la traslación de dominio de bienes muebles e inmuebles, comprendida en las si---- guientes operaciones:

I.- La adquisición de bienes inmuebles que consistan - en suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, -- ubicados en el Territorio del Estado.

II.- La enajenación, adjudicación y permuta de bienes - muebles usados, en operaciones realizadas por personas no constituídas como empresas.

III.- La donación de bienes muebles. En tratándose de - empresas únicamente se gravará cuando el donativo sea deduci-- ble para los fines del Impuesto Sobre la Renta.

ARTICULO 184.- Para los efectos de este Impuesto, se entiende- por adquisición, la que derive de:

I.- Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades.

II.- La compra-venta en la que el vendedor se reserve - la propiedad, aún cuando la transferencia de ésta opere con -- posterioridad.

Publicación electrónica sin validez oficial

III.-La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él ---- antes de que se celebre el contrato prometido.

IV.-La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las Fracciones II y III que anteceden, respectivamente.

V.-Fusión de Sociedades.

VI.-La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.

VII.-Constitución de usufructo, transmisión de éste o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.

VIII.-Prescripción Positiva.

IX.-La cesión de derechos del heredero o legatario, cuando entre los bienes de la sucesión haya inmuebles, en la parte relativa y en proporción a éstos.

X.-Enajenación a través de fideicomiso, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

En las permutas se considerará que se efectúan dos adquisiciones.

ARTICULO 185.- El impuesto se causa en el momento en que se realicen las operaciones gravadas, aún cuando sean a plazo o a crédito, sin incluir los intereses.

ARTICULO 186.- Son sujetos de este impuesto:

I.- En operaciones sobre inmuebles:

a).-El adquirente, en el caso de la fracción I del Artículo 183.

II.- En operaciones sobre muebles:

a).-Las partes en la enajenación.

b).-El adjudicatario, en la adjudicación.

Publicación electrónica sin validez oficial

c).-Cada uno de los permutantes, en la transmisión de bienes por permuta.

d).-El donatario en la donación.

ARTICULO 187.- En tratándose de la Fracción II inciso a) del artículo anterior, la exención que goce en el pago del Impuesto uno de los sujetos, no beneficia al otro.

ARTICULO 188.- La base del impuesto, será la siguiente:

I.-. . . . . .

II.-Para los bienes inmuebles, el valor que resulte mayor entre los siguientes:

a).- El consignado en avalúo hecho por una institución de crédito, el cual deberá tener una vigencia no mayor de seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Tesorería General del Estado, a través de la Dirección de Catastro, se reserva la facultad de revisar los avalúos practicados por las Instituciones de crédito, los que podrán ser rechazados en caso de que no se apeguen a los precios reales del valor comercial del terreno y con los valores unitarios comerciales de construcción en el momento que se elabore el dictámen correspondiente.

b).- El catastral, y

c).- El que resulte de aplicar al precio pactado el factor que anualmente establezca el Congreso de la Unión, conforme al número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la fecha en que sea exigible el pago.

Cuando con motivo de la adquisición, el adquirente asuma la obligación de pagar una o más deudas o de perdonarlas, el importe de ellas se considerará parte del precio pactado.

Para los fines de este impuesto, se considera que el usufructo y la nuda propiedad tienen un valor, cada uno de ellos, del 50% del valor de la propiedad.

ARTICULO 189.-. . . . . .

I.-. . . . . .

II.-Sobre la base determinada conforme a la fracción I del Artículo Anterior, el 4%.

Publicación electrónica sin validez oficial

III.-En las operaciones sobre bienes inmuebles, el impuesto se calculará, aplicando la tasa del 8% a la base determinada, después de reducirla en cinco veces el salario mínimo general elevado al año, de la zona económica en la que se encuentre ubicado el inmueble, correspondiente al año de calendario en que se esté en los supuestos de pago del impuesto.

Cuando del inmueble formen parte departamentos habitacionales,- la reducción se hará por cada uno de ellos. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a hoteles.

ARTICULO 189-BIS.- La reducción a que se refiere la Fracción -- III del Artículo anterior, se realizará conforme a lo siguiente:

I.- Se considerarán como un solo inmueble, los bienes que sean o resulten colindantes adquiridos por la misma- persona en un período de 24 meses. De la suma de los precios o- valores de los predios únicamente se tendrá derecho a hacer una sola vez la reducción, la que se calculará al momento en que se realice la primera adquisición. El adquirente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, al fedatario ante quien se formalice toda adquisición, si el predio objeto de la operación colinda con otro que hubiere adquirido con anterioridad, para que se- ajuste el monto de la reducción y pagará en su caso, las diferencias del impuesto que corresponda.

II.- Cuando se adquiera parte de la propiedad o- de los derechos de un inmueble, a que se refiere el Art.184 de - esta Ley, la reducción se hará en la proporción que corresponda- a dicha parte.

III.- Tratándose del usufructo o de la nuda propiedad, únicamente se tendrá derecho al 50% de la reducción por cada uno de ellos.

IV.- No se considerarán departamentos habitacionales, los que por sus características originales, se destinen- a servicios domésticos, portería o guarda de vehículos, aún --- cuando se utilicen para otros fines.

ARTICULO 191.- No se pagará este impuesto en los siguientes casos:

I.-En las adquisiciones por las Instituciones- de asistencia o de beneficencia, autorizadas por leyes de la materia, Instituciones públicas de enseñanza y establecimientos -

Publicación electrónica sin validez oficial

de enseñanza propiedad de particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las Leyes Federal y Estatal de Educación, por los bienes -- destinados exclusivamente a sus fines educativos.

II.- En las adquisiciones que se realicen al constituír o disolver la sociedad conyugal, así como en el acto en que se cambien las capitulaciones matrimoniales.

III.- En las adquisiciones por la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios y los estados extranjeros - en caso de reciprocidad.

IV.- En las adquisiciones por los partidos y asociaciones políticas para su propio uso.

V.- En las adquisiciones realizadas por organismos descentralizados de la Federación, del Distrito Federal, - de los Estados y de los Municipios que promuevan la vivienda - de interés social.

VI.- La adjudicación de bienes por sucesión.

VII.- La partición de la copropiedad siempre que en las partes adjudicadas no excedan de las partes que pro-indiviso correspondían a los sujetos.

VIII.- Las adquisiciones que reunan los requisitos - exigidos por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los impuestos y contribuciones causados- conforme a las disposiciones vigentes y con anterioridad a la- fecha en que entre en vigor la presente reforma, deberán ser -

Publicación electrónica sin validez oficial

pagados en el monto, forma y plazos establecidos en dichas disposiciones.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 1o. de marzo de 1983.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

~~AGAPITO~~ PARRA MARES,
DIPUTADO SECRETARIO.

RODOLFO AUDELO NERIS,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Pimbres.

Publicación electrónica sin validez oficial

DEL ESTADO
ONORA

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES SABED; Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL APARECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1982, LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SERÁ SEDE DE LA "PRIMERA EXPOSICIÓN FILATÉLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL 70 ANIVERSARIO - DEL DECRETO DE EMISIÓN DEL PRIMER SELLO REVOLUCIONARIO DADO- EN ESTA CIUDAD EL 13 DE MARZO DE 1913;

QUE DICHO EVENTO REPRESENTA PARA LA -- CIUDAD Y PARA EL PROPIO ESTADO, UNA EXTRAORDINARIA DISTINCIÓN DE NIVEL INTERNACIONAL;

QUE LA FILATELIA CONTRIBUYE PODEROSA Y EFICAZMENTE AL ACERCAMIENTO DE LOS PUEBLOS ESTIMULANDO LOS - VALORES SUPREMOS DE CONVIVENCIA;

QUE EL GOBIERNO MEXICANO EMITIRÁ UNA - ESTAMPILLA POSTAL CONMEMORATIVA DEL EVENTO, BENEFICIÁNDOSE - EN ESTA FORMA LA IMAGEN DEL ESTADO DE SONORA A NIVEL MUNDIAL;

QUE AL PROPIO TIEMPO HABRÁ DE CELEBRARSE EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL LA CONVENCIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD FILATÉLICA INTERNACIONAL ELMUHRST-MÉXICO (MEPSI) Y EL -

Publicación electrónica sin validez oficial

DEL ESTADO
ONORA

CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FILATELIA, CON LA CONCURRENCIA DE DISTINGUIDOS COLECCIONISTAS NACIONALES Y - EXTRANJEROS;

EN TAL VIRTUD, EL EJECUTIVO A MI CARGO - Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, FRAC - CIÓN XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN - EMITIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

QUE DECLARA QUE LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE LOS DIAS 7 Y 13 DE MARZO DE 1983, SE DENOMINE "SEMANA DEL FILATELISTA".

ARTICULO UNICO.- SE DECLARA "SEMANA DEL FILATELISTA" EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 7 Y 13 DE MARZO DE 1983, CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL 70 ANIVERSARIO - DEL DECRETO DE EMISIÓN DEL PRIMER SELLO REVOLUCIONARIO, DADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, EL 13 DE MARZO DE 1913.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN - VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN - OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Publicación electrónica sin valor oficial

DE SONORA

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. CARLOS GÁMEZ FIMBRES.

C. JIMMY MARTINEZ.

Publicación electrónica sin validez oficial

0.4/

COMITE REGIONAL C. C. I. CIUDAD OBREGON, SON.

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
PALACIO DE GOBIERNO,
HERMOSILLO, SONORA.
P R E S E N T E.

Los suscritos Campesinos Mexicanos por nacimiento mayores de edad dedicados como ocupacion habitual al trabajo del campo, y radicados en el poblado denominado "EJIDO GRACIANO SANCHEZ, Ubicado dentro del Municipio, de Guaymas, Estado de Sonora, de esta entidad federativa, ante - usted con todo respeto comparecemos, con base en los preseptos legales que establese el Articulo 27 Constitucional que nos da derecho a todos los mexicanos, a solicitar un pedaso de tierra para satisfacer las necesidades esenciales y economicas de nuestras familias campesinas, solicitamos la Dotacion de Ejidos por la Via de Dotacion, que de constituirse se denominara "SAN FRANCISCO MPIO. DE GUAYMAS, Estado de Sonora.

Con base en lo establesido por los Articulos I95, 200, 272, 273 y demas relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos a usted tenga a bien mandar publicar nuestra solicitud en el boletin -- oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se turne el expediente-- a la H. Comision Agraria Mixta, del Estado para que este organismo llebe acabo los trabajos censales y tecnicos informativos y de ser aprovado se ordene el mandamiento gubernamental y se nos ponga en posecion provicional en los terrenos que estamos solicitando dentro del radio - de accion de 7 kilometros que se encuentran comprendidos dentro de este Poblado y predio LOS METATES.

Con base en los preceptos legales que marcan los articulos I7, I8, y I9, de la Ley Federal de Reforma Agraria, poniendose a consideracion- los siguientes compañeros para integrar el comite particular Ejecutivo Agrario, ya que llenan los requisitos de Ley y que son los siguientes:

PROPIETARIOS	SUPLENTES.
ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ PRESIDENTE	ALFONSO MORENO RAMIREZ
FRANCISCO FIMBRES CASTILLO SECRETARIO	MIGUEL OCHOA VALENCIA
FILIVERTO MONTOYA PORTILLO VOCAL.	SILVERIO TERAN FIMBRES

QUIENES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON SU CARGO.

En espera de su atenta y distinguida consideracion que se sirva usted prestarnos a nuestra solicitud de antisipado le agradecemos muy atentamente, quedamos de usted como sus atentos y seguros servidores.

Senalamos para oir toda clase de notificaciones en el local que ocupan las Oficinas de nuestra Organizacion C.C.I. Ubicado por las Calles Miguel Aleman casi esquina con Noreeleccion, Cd. Obregon, sonora.

PROTESTAMOS LO NESESARIO

Firma de los campesinos solicitantes.

I.-ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ Rosendo Rodriguez L

2.-FRANCISCO FIMBRES CASTILLO Francisco Fimbres Castill

3.-FILIVERTO MONTOYA PORTILLO Filiberto Montoya Portillo

4.-ALFONSO MORENO RAMIREZ

PASA A LA HOJA No. 2....

Publicación electrónica Sin validez oficial

HOJA No. 2.....

5.-MIGUEL OCHOA VALENCIA Miguel Ochoa Valencia

6.-SILVERIO TERAN FIMBRES Silverio Terán Fimbres

7.-MIGUEL GASTELUM CARRILLO Miguel Gastelúm Carrillo

8.-ABRAM RUELAS CASTILLO

9.-RAMON AGUAYOS FELIX Ramón Aguayos Felix

10.-ANTONIO SANCHEZ MEXIA

11.-JULIO SANCHEZ MEXIA

12.-Ma. TERESA SANCHEZ HUERTA MARIA TERESA Sanchez H

13.-JAVIER OCHOA VALENCIA Javier Ochoa Valencia

14.-JOSEFA VALENCIA GARCIA

15.-GUADALUPE SANCHEZ HUERTA Guadalupe Sanchez Huerta

16.-CARLOS RUELAS DUARTE CarlosRuelas Duarte

17.-JESUS SANCHEZ HUERTA Jesus Sanchez

18.-TOMAS SANCHEZ HUERTA

19.-FRANCISCO LUNA PARRA

20.-DOLORES SANCHEZ HUERTA Dolores Sanchez H.

21.-ERIBERTO SANCHEZ HUERTA

22.-FRANCISCO OCHOA VALENCIA Francisco Ochoa Valencia

23.-ROMAN OCHOA VALENCIA Román Ochoa Valencia

24.-JOSE LUIS AGUAYO FELIX Jose Luis Aguayo

25.-FERNANDO HUERTA TELLES Fernando Huerta Telles

26.-ANTONIO SANCHEZ HUERTA Antonio Sanchez

PASA A LA HOJA NO. 3....

COMITE REGIONAL C. C. P. GUD... ...CON, SON

Publicación electrónica sin validez oficial

CIUDAD OBREGON, SON.

27.-JUAN MUÑOZ OSUNA Juan Muñoz Osuna

28.-FEDERICO TORRES MEXIA

29.-JUAN JOSE RIOS CEJUDO Juan José Rios cejudo

30.-ISMAIL MORENO Ismael Moreno Espinoza

31.- ALFONSO PORTELA CASTRO Alfonso Portela Castro

32.- SERVANDO ANTONIO FELIX ZAZU[illegible] Servando Antonio Felix Zazueta

33.- SERGIO ZAZUETA OLIVARRIA Sergio Zazueta Olivarria

El suscrito Delegado de Policia de este lugar atravez,Certifica y da fe, que las firmas anteceden son autenticas por haber sido otorgadas ensu presencia y todos son conosidos.

El delegado de policia.
del Ejido GRACIANO SANCHEZ,MPIO. GUAYMAS
DEL ESTADO DE SONORA.

Raul [illegible]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACION DE POLICIA
PROFR. "GRACIANO SANCHEZ"
MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

Publicación electrónica sin validez oficial

El Arco y Lobos, municipio de Nácori Chico Sonora.
26 de junio 1982.

AIDA
01936

Sr. Dr. Samuel Ocaña García.
Gobernador Constitucional.
Hermosillo Sonora.
PRESENTE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
RECIBIDO
JUL 22 1982
HERMOSILLO, SON.

OFICIALIA DE PARTES
JUL 15 1982
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora

Dr. Doctor. Samuel Ocaña García. PRESENTE.
Los suscritos mexicanos por nacimiento hijos de ejidatarios vecinos del poblado del la "Mesa del Ancla" municipio de Nácori Chico Sonora Sotros solicitando por Via de dotación. De la manera mas atenta. Tenga a bien instaurando expediente de tierras en virtud de que cadegenos de ellas y de fuentes de trabajo.
Queremos que nos permitan soluccionar el problema economico de nuestras familias. Los terrenos que venemos solicitando con sujección al articulo 27 constitucional. Nos permitimos señalar la localisación de los mismos, por considerarlos terrenos nacionales, que se encuentran ubicados en la sierra de Nácori Chico Sonora. Con parajes denominados "La Estancia"; "Rincon de la Escondida"; "Mesa de la Gloria"; "El Arroyo del Pedernal"; "Mesa del Ancla"; "El Saucito"; "Mesa del Cromizo"; "Puerto del Jamon"; "La Laja"; "El Llano"; "Arroyo del Pocho"; "La Ranchería"; Todos comprendidos dentro del municipio de Nácori Chico Sonora. con la consideracion de que los terrenos laborales en sierta manera son terrenos reducidos y si abundantes en terrenos de monte, propios para el aprobechamiento de recusos forestales y tambien de agostadero por lo tanto solicitamos nuevamente con fecha del 26 de junio 1982 para que nos representen en toda la tramitación de este expediente Agrario. Por mayoria nos permitimos proponer para integrar el comite executivo a l s señores. poner precidente, secretario y vocal respectivamente y rogamos a usted tenga la bondad de ordenar que se les extiendan las credenciales correspondientes a dichos compañeros y al mismo tiempo se publica a nuestra solicitud en el boletin oficial del estado para el tramite correspondiente.

(1) PRESIDENTE (2) Secretario (3) Vocal
(2) Adrian Morales Estrada (3) Francisco Pablo Barrachan

Con cópia al Jefe del Departamento Agrario. En Sonora.
Con cópia al Delegado de La C.N.C. En Sonora.
Con cópia a la Mesa del Ancla.

C. Secretario

DELEGACION de POLICIA
El Arco y Lobos, Son.
Teodoro Lira Espinoza

Publicación sin valor oficial

C E R T I F I C O : que las firmas que se estampan en este escrito, son verdaderamente auténticas ya que se los firmantes lo hicieron en mi presencia.

Nácori Chico, Son., a 6 de Julio de 1992.

El Secretario del Ayuntamiento en funciones.

C. LAURO AGUILAR FUENTES.
ABTF-360907.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Nácori Chico, Sonora

Publicación electrónica sin valor oficial

AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

Los suscritos C.C. CLEMENTE MONDACA DUARTE, RAMON VALENZUELA M. y J. GUILLERMO BARRERAS CERECER Miembros del Comisariado Ejidal del Poblado HUATABAMPO (nombre) Municipio de HUATABAMPO (nombre) Estado de SONORA (nombre) que tiene actualmente Resolución Presidencial 16 de AGOSTO de 1939 (fecha) posesión (definitiva total o parcial) DIFINITIVA recibiendo notificaciones en 5 de MAYO NUMERO 21 PTE. (dirección postal acostumbrada) Ante usted respetuosamente solicitamos DOTACION (dotación, ampliación o restitución) de aguas (rodadas) de R. G. (riego) de 5,536=00=00 (cantidad) hectáreas de tierras EJIDALES (ejidales o comunales) cuyas aguas (Manssas, broncas o residuales) de (arroyo, lago o lagunas denominado (nombre) pasa a (cantidad) metros al (N.S.E.W.) de los terrenos de que se trata. La cantidad de aguas que necesitamos es de litros por segundo durante meses del año. Las aguas se tomarán por medio de (canal o bomba) en la margen (derecha o izquierda) de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a metros de (nombre de algún punto notable de la corriente, pueblo o puente, camino, toca-toma, etc.,) y en terrenos de (nombre del poblado o finca donde se ubique la fuente) Los terrenos afectados al aprovechamiento que solicita, tienen las siguientes colindancias (definase con indicación clara de los rumbos) Datos complementarios (indíquese aquí los nombres del canal, de la finca y de su propietario, señalados como afectables, y expresese si las aguas que se solicitan son para regar los terrenos concedidos por Dotación, ampliación, etc.)

Huatabampo, Sonora, a 25 de (Poblado) Octubre de 1982 (Fecha) (mes) (año)

COMISION AGRARIA MIXTA R D HERMOSILLO, SONORA

COMISARIADO EJIDAL EJIDO DE HUATABAMPO, SON.

LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL COMUNAL O COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.

PRESIDENTE CLEMENTE MONDACA D. SECRETARIO RAMON VALENZUELA M. TESORERO J. GUILLERMO BARRERAS C.

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 645-82. Se hace conocimiento público RAYMUNDO RODRIGUEZ KELLY, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar propiedad de Solar sin número ubicado en La Vasconia, Municipio de Etchojoa, Sonora, Superficie 3,724.00 metros cuadrados, señalándose tenga lugar Testimonial 4 MARZO 1983, ONCE HORAS, ante este Juzgado, con citación, colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

28 Enero 1983.

232--12--15--18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
H. CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Se hace conocimiento público, MARIA GUADALUPE ARAIZA DE PALOMINO, promovió éste Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, prescripción positiva de: Lote de terreno rústico y sus mejoras, ubicado como a 10 kilómetros y medio rumbo al Oeste por carretera pavimentada que conduce de la "Y" Griega a estación El Sahuaro, ésta Jurisdicción, constante de una superficie de DIEZ MIL METROS, siguientes medidas y colindancias: Norte, en cien metros con Grupo Solidario Nayarit; Sur, en cien metros con carretera pavimentada a "El Sahuaro"; Este, en cien metros con presunto terreno Nacional y Oeste, en cien metros con Grupo Solidario Nayarit; señalándose tenga lugar Testimonial ONCE HORAS DIECISEIS DE MARZO 1983, ante éste Juzgado con citación Agente Ministerio Público, Encargado Registro Público, Secretaría Reforma Agraria y colindantes. Exp. 18-83

H. Caborca, Sonora, a 20 de Enero d 1983.

SECRETARIO RAMO CIVIL.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

295--15--18--21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 543-82. Se hace conoci miento público GILBERTO ALMADA PEREZ promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar propiedad de Fracciones de los Lotes 29 y 39, Cuadrilátero XXIII, Etchojoa, Sonora, Superficie 3-13-47 Hectáreas, señalándose tenga lugar Testimonial 24 MARZO 1983, DIEZ HORAS ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

4 Febrero 1983.

297--15--18--21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA:

--- Juicio HIPOTECARIO, Exp. 2752-81, promovió CARLOS FREANER FIGUEROA Vs. MUEBLERIA PROFAMA, S.A. DE C.V. y RUDECINDO PEREZ CARRILLO y MARIA PETRA VEGA VALENCIA DE PEREZ, señalándose DOCE HORAS MARZO DIECISEIS AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Se-

Publicación electrónica sin validez oficial

gunda Almoneda siguientes Bienes:

Solar ubicado en Manzana 2, Cuartel Inalámbrica Pte. Lotes 11, 12, 13 y 14 esquina calles Leopoldo Ramos y República de Cuba esta ciudad, Superficie 1,014.72 M2. siguientes medidas y colindancias: Tomando punto partida esquina noroeste dicho solar midieron al Este 41.00 M.N. de allí midieron al Sur 24.75 M. de este punto al Oeste 41.00 de allí al Norte hasta encontrar punto partida 24.75 M. quedando esta manera cerrado perímetro solar con superficie 1,014.75 M2. y siguientes colindancias: Norte calle L. Ramos, Sur Lotes 1, 2, 3 y 4, Este Lote 15, y Oeste calle.- Valor: $ 405,000.00 M.N.

Lote 2? Manzana 27, Cuartel XII de esta ciudad (ju[illegible] al No. 17 de calle Santana (Hermosillo, Son., siguientes medidas y colindancias: Norte 17.50 M. con Lote 21, Sur 17.50 M. con Lote 23,
Este 12.50 M. con Lote 30, Oeste 12.50 M. con calle Santa Ana, Superficie 218.75 M2.-- Valor: $ 52,500.00 M.N.

Lote 24 Manzana 32, Cuartel Choyal (Calle Ignacio Hernández No. 589 entre calles Arturo S. Haro al Este y periférico al Oeste), Hermosillo, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 10.00 M. con Lote 8, Sur 10.00 M. con Ignacio Hernández, Norte 22.50 M. con Lote 25, Oeste 22.50 M. con Lote 23 Superficie 225.00 M2. Valor $ 546,800.00 M.N.

Lote terreno urbano No. 21 Manzana 27, Cuartel XII esta ciudad (calle Santa Ana No. 117 entre calles José María Mendoza y Alberto Gutiérrez), siguientes medidas y colindancias: Norte 17.50 M. con Lote 20 misma Manzana, Sur 17.50 M. con Lote 22, Este 12.50 M. con Lote 29, Oeste 12.50 M. con calle Santa Ana. Superficie 218.75 M2.-- Valor $ 620,000.00 M.N.

Solar ubicado en Manzana 38, Lote No. 26, Cuartel Ferrocarril (Calle Tajitos s/n, entre calles San Javier al Este, Pilares al Este, Colonia San Luis) Hermosillo, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Tomando punto de partida esquina Noroeste dicho solar, se midieron al Este 30.00 M. de allí se midieron al Sur 17.50 M. de este punto hacia Oeste 10.00 M. y por último midieron al Norte hasta encontrar punto partida 17.50 M. quedando esta manera cerrado el perímetro solar con superficie de 175.00 M2. al Norte con Lote 4, Sur Calle, Este Lote 27 y Oeste Lote 27. Superficie 175.00 M2.-- Valor $ 220,000.00 M.N.

Lote 30, Manzana 37, Cuartel XII esta ciudad (Calle Manuel I. Loaiza, al Norte del No. 156), Hermosillo, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 17.50 M. con Lote 29 misma Manzana, Sur 17.50 M. con Lote 31 citada Manzana, Este 12.50 M. con Lote22 citada Manzana 27.-- Superficie 218.75 M2.-- Valor $ 1'181,250.00 M.N.

- - -Sirviendo base remate la cantidad de $3'497,550.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes con rebaja del 20%.- Hágase publicación convocándose postores.-

Hermosillo, Sonora, Febrero 15 de 1983

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

298--15--18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA JESUS LOPEZ VIUDA DE ROBLES.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrarase en este Juzgado el día VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 16-83.

Cananea, Sonora, a 27 de Enero de 1983.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

300--15--18

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
DE NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

--- Febrero nueve año curso, radicose SUCESORIO INTESTAMENTARIO bienes GREGORIO LEON RODRIGUEZ, convócanse personas considerense derecho Herencia y Acreedores JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, DIECISIETE DE MARZO DIEZ HORAS AÑO CURSO. Expediente No. 178-81.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

301--15--18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de CRISTINA ESCARREGA VIUDA DE CELAYA, convócase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrase DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE MARZO PROXIMO este Juzgado, Expediente 134-82.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

302--15--18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de EDUWIGES VEGA ROCHIN Y ASENCION PARDO VDA. DE VEGA, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles. Junta de Herederos celebrase DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO PROXIMO este Juzgado. Expediente 126-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

303--15--18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FRANCISCO OLIVA GIL Y CARMEN VALENZUELA, denunciante ROSARIO ANGULO ESTRELLA VDA. DE OLIVA, en su calidad de esposa superstite del señor JESUS OLIVA VALENZUELA, Expediente No. 1154-79, convóquense personas créanse con derecho Herencia y Acreedores presentarse deducirlos, Junta Herederos verficiarse este Juzgado DIA DIECISEIS DE MARZO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son , Febrero 15 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

304--15--18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 327-81. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de ANGELINA VILLAVICENCIO VIUDA DE ROUS, convócanse quienes créanse derecho a deducirherencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificaráse 22 MARZO 1983, DIEZ HORAS.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA

4 Febrero 1983

105--15--18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

- - -Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes del Señor AGUSTIN IBARRA RODRIGUEZ, promovido por FRANCISCO JAVIER IBARRA ARCINIEGA, Expediente No. 244-83, convóquense personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse deducir sus derechos, Junta de Herederos verificarse a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO

Cd Obregón, Sonora, 15 de Febrero de 1983

C SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

P DE LIC. ROBERTO ZAMORA

306--15--18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Expediente 545-82, Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE MATRIMC NIO), promovido PEDRO GALLARDO MEZA contra MARIA MARTINEZ NAVARRO, emplácese a la demandada, se presente juicio dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir última fecha de publicación asimismo señale domicilio esta Ciudad donde oir y recibir notificaciones apercibido de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se hará conforme a derecho, quedando copias simples de traslado a ésta Secretaría a su disposición.

Puerto Peñasco, Sonora, a 15 de Diciembre de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

309--15--18--21

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

- - -Exp. No. 1504-82, EJECUTIVO MERCANTIL, RAMON SOTO SILVA Vs. JESUS ANTONIO MAGALLANES, señalándose DIEZ HORAS ONCE MARZO AÑO EN CURSO, tenga lugar Juzgado remate siguientes Bien:

--- Terreno urbano, plano, superficie 412.50 M2., medidas y colindancias:

Norte: 18,75 M. Calle Virreyes; Sur: 18.75 M. con Lote No. 36; Este: Calle Dr. Domingo Olivares, con 22.00 M.; Oeste: 22.00 M. con Lote No. 20

--- Sirviendo base remate $ 5'179,250.00 M.N., cubra dos terceras partes avaluo pericial.

SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS

C. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

325--16--17--18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1600-79, promovió JAVIER ARTEE Vs. ENRIQUE MARCIAL CORDOVA Y ELOISA CORDOVA VDA. DE MARCIAL, señalaronse ONCE HORAS SEIS DE ABRIL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien:

Casa habitación ubicado 1-4 Manzana

Publicación electrónica sin validez oficial

84 Fraccionamiento Noroeste, Hermosillo, Sonora, Superficie 299.25 M2., medidas y colindancias: Norte, 13.30 Mts., Ramón Saavedra; Sur, 13.30 Mts. Avenida Michoacán; Este, 22.50 Mts., Lote No. 5; Oeste, 22.50 Mts. Carlos Alvarado.

Sirviendo base remate $1'047,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convócandose postores.

Febrero 17 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

326--16--17--18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A

JESUS GERARDO GARCIA Y MARIA DEL SOCORRO DE GARCIA

Auto Treinta de Noviembre 1982, admitióse demanda SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por ELIAS PAEZ PAEZ, en contra de JESUS GERARDO GARCIA y MARIA DEL SOCORRO DE GARCIA, emplácesele conteste demanda término 25 días partir última publicación, copias traslado su disposición este Juzgado, Exp. 1052-79.

H. Nogales, Sonora, 13 de Diciembre de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

329--16--17--18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO) Expediente numero 2837-82 promovido MACEDONIO RUIZ MONTIEL contra HILDA QUINTERO ARANA DE RUIZ, ordeno se emplazar Edictos por ignorarse domicilio demandada, haciéndosele saber deberá dar contestación demanda entablada su contra término cuarenta días partir fecha última publicación Edictos, dejándose su disposición Secretaría este Juzgado copia demanda y demás documentos, apercibido que en término concedido deberá señalar domicilio esta ciudad oir notificaciones, de no hacerlo así subsecuentes y aún personales se surtirán conforme a derecho.

Cd. Obregón, Son., Febrero 10 de 1983

LA PRIMERA SECRETARIA:

P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

330--16--17--18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 299-82 BANCO DEL ATLANTICO, S.A. contra ANTONIO VAZQUEZ QUIROGA, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, TRECE ABRIL PROXIMO, siguientes Bienes:

Lotes Urbanos 1, 2 y 3 Manzana 6-D esta ciudad, Superficie 1,687.50 M2. colindan Norte Calle Tercera; Sur Callejón; Este Solar 4 y Oeste Avenida P y construcciones.

Precio Base Remate: $2,040,750.00 Pesos M.N.

POSTURA LEGAL:: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Caborca, Sonora, Febrero 7, 1983.

SECRETARIO 1o. de ACUERDOS

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

343--17--18--19

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PENASCO, SONORA:

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 103-81, Lic. LORENZO JEREZ contra MARTHA ELVIRA SANCHEZ GONZALEZ y OTRO, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS DIA VEINTIUNO ABRIL DEL PRESENTE ANO, siguiente Bien:

Lote Urbano No. 7, Manzana 236 región Tercera esta ciudad, Superficie 385 M2. colinda Norte Privada 236; Sur Lote 3; Este, Solar 8 y Oeste Solar 6 con construcciones y mejoras.

PRECIO BASE REMATE: $211,400.00 Pesos M.N.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Pto. Peñasco, Sonora, Febrero 2, 1983.

SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

344--17--18--19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PENASCO, SONORA:

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 34-81, MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra CANDELARIO LOPEZ MORALES y OTROS, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS DIA CINCO ABRIL DEL PRESENTE ANO, siguiente Bien:

Fracción Norte Solar Urbano 5, Manzana 18 región Segunda en Sonoyta, Sonora, Superficie 253.88 M2. colinda Norte Calle Obregón, Sur fracción Sur mismo solar, Este Calle Lázaro Cárdenas y Oeste Solar 4 y construcciones.

PRECIO BASE REMATE: $ 1,370,952.00 Pesos M.N.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Pto. Peñasco, Sonora, Febrero 1o. 1983.

SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

345--17--18--19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PENASCO, SONORA:

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 297-80 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra RICARDO ARMENTA CUELLAR, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS DEL DIA SEIS ABRIL DEL PRESENTE ANO, siguiente Bien:

Lote Urbano 8, Manzana 307 región Tercera ésta ciudad, Superficie 385 M2. colinda Norte Calle Privada 307; Sur, Solar 4; Este, Avenida Francisco Javier Mina y Oeste Solar 7 y mejoras.

PRECIO BASE REMATE: $ 88,125.00 Pesos M.N.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Pto. Peñasco, Sonora, Febrero 2, 1983.

SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

346--17--18--19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA:

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 249-81 BANCOMER, S.A. contra CARLOS RODRIGUEZ SALMON, JOSE LOPEZ URRUTIA, MARIA DEL ROSARIO CAMPOY DE RODRIGUEZ y LUCILA SALMON DE LOPEZ, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, ONCE ABRIL PROXIMO, siguientes Bienes:

Publicación electrónica validez oficial

Solar Urbano 7, Manzana 65 Región Tercera, Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 875 M2. colinda Norte, Solar 8; Sur, Solar 6; Este avenida Niños Héroes y Oeste Solar 3, Baldío.--------- $218,750.00

Solar Urbano 3, Manzana 73, región Cuarta, Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 875 M2. colinda Norte, Solar 4; Sur, Solar 2; Este, Solar 7; y Oeste Avenida Plutarco Elías Calles, baldío.--------- $ 218,750.00

Solar Urbano 4, Manzana 73, región Cuarta, Puerto Peñasco,, Sonora, Superficie 875 M2. colinda Norte, Calle 8; Sur, Solar 3; Este, Solar 8; y Oeste Avenida Plutarco Elías Calles, baldío.------- $ 218,750.00

Solar Urbano 1, Manzana 73, Región Cuarta, Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 875 M2. colinda Norte, Solar 2; Sur, Calle 7; Este, Solar 5; y Oeste Avenida Plutarco Elías Calles, baldío.------- $ 218,750.00

Lote terreno rústico No. 6, Colonia Agrícola "'Francisco I. Madero", distrito colonización Altar y Caborca, Municipio Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 49-70-87 Hectáreas, colinda Norte, Lote 2; Sur, Lotes 10, 11 y 12; Este, Lote 7; y Oeste Lote 1, con mejoras pozo profundo equipado, desmontado, seminivelado y construcciones.------ $1,988,348.00

Lote terreno rústico No. 8, misma colonia, mismo distrito colonización mismo municipio, Superficie 50 Hectáreas, colinda Norte, Lotes Nos. 3, 4 y 5; Oeste Lote 7, con mejoras perforación profunda equipada, seminivelado y construcciones.----- $2,000,000.00

Lote terreno rústico No. 9 misma colonia, mismo distrito, mismo municipio, Superficie 41-06-14 Hectáreas colinda Norte, Lote 5 y Colonia "San Marcelo"; Sur, Lotes 13 y 14; Este, Colonia San Marcelo y Oeste Lote 8 con mejoras de seminivelación.--- $410,614.00

Lote terreno rústico No. 12, misma colonia, mismo distrito, mismo municipio, Superficie 50 Hectáreas, colinda Norte, Lotes 6, 7 y 8; Sur, Lote 11; Este, Lotes 13 y 15; y Oeste Lote 11, con mejoras de seminivelación.------- $500,000.00

Tractor John Deere 4020 Serie T213R153230R malas condiciones:-------- $200,000.00

Tractor John Deere 4020 Serie 21T75305 desarmado.------- $100,000.00

Tractor Oruga Internacional modelo TD-15 con Bulldozer, Serie TD-1501514 malas condiciones.------ $350,000.00

Arado 4 discos 3 puntos Internacional modelo 1-47 regulares condiciones.------ $75,000.00

Rastra-disca 28 discos marca Case regulares condiciones.------ $80,000.00

Cultivadora rotativa Kelly 4 surcos movible Serie 04682-035 regulares condiciones.------ $60,000.00

Cultivadora discos marca Vázquez 4 surcos regulares condiciones.----- $ 40,000.00

Fertilizadora 4 surcos marca Blue Hidarulic Serie 2279615.------- $45,000.00

Surcadora John Deere barra doble 5 patas desbaratada.------- $30,000.00

Escrepa John Deere 10 pies Serie 8ML-0.------- $ 50,000.00

Carry-11 marca Everswan de 9 pies diámetro ó 2 y media yardas, Serie 4151 malas condiciones.------- $60,000.00

Desvaradora Servis 2 surcos.---------- $40,000.00

Pala terracera 3 puntos marca Servis.-------- $25,000.00

Arado Kimball 3 discos.------- $35,000.00

Subsuelo universal 3 puntas ------ $35,000.00

Drill John Deere Serie 0010968 regulares condiciones.------- $120,000.00

Tanque estacionario para combustible capacidad 10,000 litros.-------- $8,000.00

Fumigadora aspersora Asper-Jet 8 surcos 400 litros.------- $35,000.00

396 metros tubería aluminio de 6".------$158,400.00

Vehículo Pick-Up Ford Modelo 1978 doble cabina capacidad 500 Kilogramos Serie X15HKCA3769 malas condiciones.------ $15,000.00

PRECIO REMATE: Anteriores precios.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Enero 31, 1983.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

347--17--18--19

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio EJEC. MERC., Exp. 116-82, promovió Lic. JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO Vs. MANUEL EMILIO HOYOS SOTELO, C. Juez señaló ONCE HORAS MARZO QUINCE ANO EN CURSO. Para que tenga verificativo local este Juzgado Remate en Primera Almoneda, siguiente Bien Embargado:

--- Lote de terreno urbano de forma regular plano y nivelado con Superficie de 149.40 metros cuadrados y casa habitación en él construída con Superficie de construcción de 90.00 metros cuadrados distribuída en sala comedor, cocina, dos recámaras, y un baño, cuenta con todos los servicios públicos; barda y porche; pavimento, banquetas y guarniciones de concreto.

--- Se encuentra ubicado en la Calle José María Mata No. 15-B casi esquina con Boulevard Morelos, Colonia Constitución.

--- Siendo medidas y colindancias las siguientes:

--- Lote No. 1, Manzana 2 Fraccionamiento Pitic; al Norte, 8.30 Metros con calle José María Mata; al Sur, 8.30 Metros con Lote No. 6 de la misma Manzana; al Este, en 18.00 Metros con Lote 2; al Oeste, en 18.00 Metros con propiedad del señor Antonio Hoyos Sotelo.

--- Sirviendo base remate $ 988,680.00 (SON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

Enero 25 de 1983.

EL SRIO. PRIMERO DE ACDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

348--17--18--19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Expediente 1486-82; Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Terminación Contrato promovido JESUS FRANCISCO FELIZ RAMIREZ, contra EMBOTELLADORA MODELO, S.A.- Ordenose emplazar Edictos por ignorarse domicilio demandado, haciéndosele saber deberá dar contestación demanda entablada su contra, término treinta días partir última publicación Edicto. Dejándose su disposición Secretaría este Juzgado, copia demanda y demás documentos. Apercibiéndosele además que en termino concedido deberá indicar domicilio esta ciudad oir noriticaciones, de no hacerlo así, subsecuentes y aun personales se surtirán conforme derecho.

Cd. Obregón, Son., Noviembre 9 de 1982.

EL SEGUNDO SECRETARIO

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

350--17--18--19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

Expediente No. 2499-82.

E D I C T O

Por medio de este Edicto se emplaza al señor GUILLERMO MARIO RAMIREZ LARIOS, término 40 días a partir fecha última publicación, conteste demanda DIVORCIO NECESARIO entablado en su contra por MARIA DEL ROSARIO BARRON MARTINEZ DE RAMIREZ. por ignorarse domicilio en esta ciudad, apercibido de no hacerlo así subsecuentes y aún personales se harán estrados Juzgado.- Copias simples translado quedan su disposicion Secretaría Juzgado.- Expediente No. 2499-82.

Publicación electrónica sin validez oficial

Cd. Obregón, Sonora, Noviembre 30 de 1982.

EL PRIMER SEC. DE ACUERDOS.

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

351--16--17--18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A MARIA JESUS BRAVO DE MARTINEZ

Radicóse Juicio ORDINARIO CIVIL, Declarativo de Propiedad, sigue en su contra y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, el Señor RAMON MARTINEZ LOPEZ, respecto a la Finca urbana consistente en el solar número 24 de la Manzana número 78 del Fondo Legal de esta Ciudad con Superficie dicho Solar de 400 Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10 metros, Callejón Pesqueira; al Sur, 10 metros. Avenida Guerrero; al Este, 40 metros, Solar No. 22; y al Oeste, 40 metros, Calle Tercera Este: Demandandose cancelación inscripción relativa.- Por ignorar su domicilio mandase emplazarlo Edictos, conteste demanda término TREINTA DIAS, contados a partir última publicación; quedando su disposición copias traslado esta Secretaria, previniendola señale domicilio en esta Ciudad oír notificaciones caso no hacerlo y aún personales haránsele conforme a derecho.- Exp. No. 15-83.

Cananea, Sonora, a 2 de Febrero de 1983.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

352--17--18--19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SON.

EDICTO

- - -Expedient No. 108-83, Juicio Ordinacio Civil (DIVORCIO NECESARIO) promovido por FRANCISCA CORONADO LAGARDA contra TRINIDAD CORDERO FLORES, ordenandose emplazar por Edictos por ignorarse domicilio demandado, haciéndosele saber deberá dar contestación demanda entablada su contra, término cuarenta días partir última publicación Edictos.- Dejándose su disposición este Juzgado, copia demanda y demás documentos.- Apercibiéndosele ademas que en término concecido deberá indicar domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, de no hacerlo así, subsecuentes y aún personales se surtirán conforme a derecho.

Cd. Obregón, Sonor: brero 15-83.

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZZ.

SECRETARIO SEGUNDO.

353--17--18--19

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

"PUBLICACION DE REMATE"

- - -En Expediente 234.3"79"392 seguido ESTEBAN ARCE GONZALEZ en contra de TRANSPORTES MUNGUIA, S.A. pago de diversas prestaciones de trabajo, presidente esta junta, por auto fecha veinticinco mes de febrero año en curso, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble y sus construcciones en el mismo edificadas y consistente en:

Lote número ocho de la manzana No. quince, de la segunda sección de la colonia Sochiloa de Cd. Obregón, Sonora, con superficie de 360 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el No. treinta y seis mil diecinueve volumen ciento diecisiete.

- - -Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo que servirá de

Publicación electrónica validez oficial sin

base para el remate, en la cantidad de $111,024.00 (CIENTO ONCE MIL VEINTICUATRO PESOS 00-100 M.N.) citándose a postores y al acreedor Afianzadora Mexicana, S.A. a la diligencia de remate en su Primera Almoneda que tendrá lugar en el local de esta Junta a las TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE ANO. Hágase el anuncio del remate en los tableros o estados de ésta Junta y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "Diario del Yaqui" que se edita en Cd. Obregón, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 2 5 de Febrero de 1983.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL

C. JOSE REFUGIO GARCIA OSORIA.

379--18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

C. LIC. RAUL CONTRERAS GARCIA.

Bajo Exp. No. 1663-81, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por CARLOS ELIAS VAZQUEZ contra LIC. RAUL CONTRERAS GARCIA, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- PRIMERO.- Que este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente proceso.

--- SEGUNDO-i Ha procedido la vía Hipotecaria ejercitada por el señor CARLOS ELIAS VAZQUEZ, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de INMOBILIARIA BANGA, S.A. DE C.V., habiéndose probado la acción sin que el demandado Señor LICENCIADO RAUL CONTRERAS GARCIA, compareciera al Juicio a hacer valer las excepciones y defensas que al efecto tuviere y en consecuencia:

--- TERCERO.- Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de $ 51,220.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

--- CUARTO.- Se condena al demandado a pagar a la actora los intereses ordinarios a razón del 18% anual sobre saldos insolutos hasta la total solución del adeudo.

--- QUINTO.- Se condena al demandado a pagar a la actora los intereses moratorios a razón del 6% anual más los que se sigan causando hasta la total del presente juicio.

--- SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas, previa su regulación incidental.

--- SEPTIMO.- Para los efectos de cumplimiento voluntario, de esta sentencia se concede un término de cinco días computables a partir de que cause ejecutoria la presente y en caso de no darse cumplimiento voluntariamente, procédase al remate de los bienes sujetos a garantía para que con su producto se haga pago a la actora de todos y cada una de las prestaciones reclamadas.

--OCTAVO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y periódico de Mayor circulación, haciéndosele saber al demandado que tiene un término de 30 días para interponer su recurso correspondiente, en caso de inconformidad, a partir del día siguiente de la publicación.

--- NOVENO.- Notifíquese personalmente a las partes: Así lo resolvió el C. Juez Primero del Ramo Civil, Licenciado Adrian Salcido Aguilar, y firma por ante el Secretario Primero de Acuerdos, Ernesto Escalante Cázarez, que autoriza y dá fé.- Doy Fé.-

Hermosillo, Sonora, a 2 de Febrero de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

380--18

AVISO

El H. Consejo de Administración de la

Publicación electrónica sin validez oficial

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V. en junta celebrada el 16 de Febrero de 1983, acordó poner en circulación 85,961 acciones de la serie "B" del Capital Variable con valor nominal de $ 8'596,100.00, lo que se comunica a los socios de la empresa para que hagan uso del derecho del tanto en un plazo de 15 días contados a partir de esta fecha .

Cd. Obregón, Son., Méx., 21 de Febrero 1983.

BELIZARIO GUTIERREZ CEBALLOS

Presidente del Consejo de Administración.

381--18

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

NOTIFICACION A:
FERNANDO MANUEL MARTINEZ TEZOQUIPA

--- Que dentro del Expediente No. 2574-81, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) promovido por ANABERTHA QUIJADA HURTADO contra USTED, C. Juez pronunció Sentencia definitiva en siete de enero pasado, bajo los puntos resolutivos siguientes:

--- "PRIMERO.- La actora ANA BERTHA QUIJADA HURTADO, acreditó la acción de Divorcio que ejercitó fincada en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 425 del Código Civil, mientras que el demandado FERNANDO MANUEL MARTINEZ TEZOQUIPA, no compareció a Juicio y este se ventiló en su rebeldía.

--- "SEGUNDO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado en 25 de Julio de 1980, por JOSE FERNANDO MANUEL TEZOQUIPA Y ANA BERTHA QUIJADA HURTADO, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, bajo acta de esa fecha número 376; y por tanto, ambos recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el primero no podrá hacerlo así sino después de dos años contados desde el día siguiente a aquél en que cause ejecutoria o quede firme esta resolución.

--- TERCERO.- No se hace especial determinación en cuanto al ciudadano, patria potestad y alimentos de los hijos, en virtud de no haberse procreado.

--- CUARTO.- Se declara terminada la Sociedad Legal constituída con motivo del matrimonio que hoy se disuelve, y, por ello, deberá en su caso procederse a su liquidación conforme a las reglas establecidas en el Código Civil.

--- QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas, debiendo reportar cada parte las que por esos conceptos hubieren erogado.

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria o quede firme esta resolución, remítase copia autorizada de ella y del auto relativo, al C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para los efectos previstos en los Artículos 206 y 456 del Código Civil, y 585 del Código Procesal Civil.

--- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; al demandado, mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de esta Resolución, tanto en el Boletín Oficial del Estado, como en el Periódico El Imparcial de esta ciudad, haciéndole del conocimiento que cuenta con el término de ssenta días computados a partir del día siguiente en que se haga dicha publicación, para inconformarse con la presente resolución.

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado WALTERIO G. BECERRIL RUIZ, Juez Primero del Ramo Civil, ante la Secretaria Segunda de Acuerdos. DOY FE."

--- Lo que comunico a Usted por este conducto, para los efectos precisados en el último de dichos puntos resolutivos.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Febrero de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

382--18

Publicación electrónica con validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 1467-81, promovió RAMON A. GRACIANO Vs. JOSE OSCAR ALDANA FLORENCIA, señaláronse DOCE HORAS DIA TREINTA MARZO ANO EN CURSO' para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate en Primera Almoneda siguientes Bienes:

Un Juego de Sala, compuesto de un sofá para tres personas y un love seat y un sillón individual, en armazón de madera y forrrado en tela denominada pliana.

Un Juego de Tres Mesas para Sala de presentación popular en madera colo café claro, dos de ellas de aproximadamente 60 cm. de largo por 40 de ancho y 40 cm. de altura; una mesa de centro de aproximadamente 1.20 M. de largo por 40 cm. de ancho y 20 cm. de altura, estando la madera sin acabado.

Un juego de Comedor en madera color cafe compuesto de una mesa de superficie circular y cuatro sillas y un trinchador separable, contando en la parte superior con tres divisiones mientras que en la parte inferior tiene dos cajones y dos puertas.

Dos Lámparas, con base de yeso y labrado en figuras de color beige y café y su pantalla en forma circular.

Una Lavadora automática marca Crollis de color beige, y tapa color café modelo 33, Serie No. 77947481 tipo 512.

--- Sirviendo base remate la cantidad de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Febrero 9 de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

383--18--19--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

E D I C T O

- - - Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, ésta ciudad, Expediente Número 114-81, relativo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. IGNACIO OCHOA RIVERA (Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.A.), en contra de FELICITAS FLORES BOJORQUEZ Y ANGEL DIAZ JIMENEZ, ordenóse sacar a remate el siguiente Bien:

Fracción de los Lotes 10 y 12, Manzana 130 del Fundo Legal de esta Ciudad; Superficie Quinientos Metros Cuadrados y Construcciones en él existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 Metros con Cjón. Obregón; al Sur, 9.5 Metros con frente sur mismo lote 10 y 10.00 Metros con frente central mismo lote y 10.00 Metros con Lote 12; al Este en 15.70 Metros con Calle 10; Al Oeste, en 18.60 Metros con Lote 8 y 3.31 Metros con frente sur mismo Lote.

AVALUO - - - - - - $ 560,000.00

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $560,000.00 M.N. (SON: QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL ANO EN CURSO.

San Luis Río Col., Sonora, Febrero 9 de 1983.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

384--18--19--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radica Juicio Testamentario Bienes JOAQUIN HURTADO TORRES: convóquese

Publicación electrónica sin validez oficial

quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo Juicio; Junta Herederos ONCE HORAS DOCE ABRIL. Exp. 368-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

385--18--21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONAORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes IGNACIO MUNOZ ROMERO: Convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos Juicio: Junta Herederos local este Juzgado ONCE HORAS DIECIOCHO ABRIL. Exp. 392-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS

386--18--21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de VICTOR MANUEL CASTILLO VILLARREAL, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS, DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL ANO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente NO. 327-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

387--18--21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario Bienes FRANCISCO ALFONSO LEON LOPEZ: Convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta Herederos TRECE HORAS CINCO ABRIL. Exp. 340-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS

388--18--21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Expediente No. 439-82, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de LUIS ESTRADA fundamento Artículo 771 Código Procesal Civil, convóquese quienes considérense derecho Herencia; fin de presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE ANO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 16 de Febrero de 1983.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

389--18--21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO

Publicación electrónica sin validez oficial

Bienes de ANDREA OCHOA CORDOVA DE LOPEZ, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO este Juzgado, Expediente 301-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

390--18--21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de RAMON MADRID ORDUNO, convóquese quienes considérense con derecho Herencia y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Albacea, celebrarse ONCE HORAS VEINTITRES MARZO ANO EN CURSO.- Exp. 33-83.

DENUNCIANTE: Antonieta Ozuna Vda. de Madrid.

H. Caborca, Sonora, a 22 de Febrero 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

391--18--21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.

E D I C T O

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, auto fecha de Ocho de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos, Expediente 1116-82, radicóse INTESTAMENTARIO a Bienes del señor GUADALUPE CUEVAS TAMAYO, promovido por JUAN CUEVAS VALENZUELA, convóquese presuntos Herederos y Acreedores, deducir derechos términos Artículo 771 del Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos señalando LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL ANO EN CURSO.

San Luis R. Col., Sonora, Febrero 16 de 1983.

LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. HERMINIA JIMENEZ O.

392--18--21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

--- Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de ELENA BLANCO, denunciado por MARIA ESTHER GUTIERREZ BLANCO, Exp. No. 298-83, convóquense personas créanse con derecho Herencia y Acreedores presentarse deducir derechos respectivos. Junta Herederos verificase oficinas este Juzgado DIA VEINTIDOS DE MARZO DE 1983 A LAS DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Son., a 14 de Feb. de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

393--18--21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

ENRIQUE MARTINEZ CUEN y CONCE CION PALAZUELOS DE MARTINEZ prorr

Publicación electrónica sin validez oficial

vieron Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, Expediente No. 235-83 objeto declarar prescrito siguiente Bien:

Lote en la Colonia del Valle esta Ciudad, Superficie total de 377.33 Mts. Cuadrados, cuenta siguientes medidas y colindancias: Norte, 11.13 M. en línea quebrada prop. de Juan Cota Zambrano; y Víctor Mendoza, Sur; 10.75 M. con Calle Nuevo León; Este, 36.78 M. prop. de Guadalupe de Ramírez, Oeste, 37.08 M. prop. de Rubén Soto López.

Recepción Información Testimonial, señaláronse DIEZ TREINTA HORAS DIA VEINTICINCO DE MARZO PROXIMO, hacése conocimiento interesados considerense con derecho presentarse deducirlos.

H. Nogales, Sonora, 18 de Febrero de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.
ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

394--18--21--24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

JOSEFINA MENDEZ VILLASENOR, promovió Juicio PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente No. 275-83 objeto declarar prescrito siguiente Bien:

Lote Terreno No. 11 de Manzana No. 16 Colonia Buenos Aires ésta ciudad mismo que mide 20.48 M. frente por 30. 48 M. fondo Colindando; NORTE: con la Reforma Land And Cattle Co., SUR; Calle Tercera actualmente Calle Lago de Texcoco; ESTE: con Lote No. 12 misma Manzana No. 16; prop. Alicia Vda de Verdugo; OESTE; con Reforma Land And Cattle Co.. Superficie de 600.00 M.2.

Recepción Información Testimonial, señaláronse DIEZ TREINTA HORAS DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL ANO EN CURSO, hacese conocimiento interesados considerense con derecho presentarse deducirlos.

H. Nogales, Sonora, 21 de Febrero de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.
ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

395--18--21--24

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

OSCAR MEZA ANDRADE, promovió Información AD-PERPETUAM, fin se declare ha prescrito su favor, terreno y construcción ubicado calle Jalisco y Felícitas Zermeño, esta ciudad, medidas y colindancias: Norte, 8.20 metros propiedad contigua; Sur, 8.20 metros calle Jalisco; Oriente, 16.70 metros propiedad contigua; Poniente, 16.70 metros Calle Felícitas Zermeño, Superficie de 136.94 Metros. Convóquese interesados a deducir sus derechos; C. Juez señaló DIEZ HORAS OCHO DE ABRIL ANO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial, Exp. 69-83.

Enero 31 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

396--18--21--24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

E D I C T O

Presentáronse este Juzgado JESUS y JOEL VEGA VEGA, ofreciendo Información Testimonial, objeto se les declare dueños por prescripción positiva, predio "LOS ENCINITOS", Comisaría Cochibapo, Superficie 145 Hectareas colindancias Norte libre, Sur Rubén Lagarda; Este, Cerro El Pinito y Oeste Angel Muñoz.

Información recibirse 10:00 HORAS, 28 MARZO ANO ACTUAL.

Alamos, Sonora, a 17 de Febrero de 1983,

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALVARO NUNEZ NAVARRO.

397--18--21--24

Publicación sin validez oficial

HIELERA LA PENINSULA, S.A., EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE ENERO DE 1983

A C T I V O

CIRCULANTE		
Bancos, cuentas de cheques	$ 12 341 73	
Cuentas por cobrar:		
I.S.R. pagado en exceso	78 652 00	$ 90 993 73

P A S I V O

CIRCULANTE		
Gastos de liquidación por pagar		$ 73 287 50

C A P I T A L

Capital social	$ 1 500 000 00	
Accionistas	1 500 000 00	
Resultados de ejercicios anteriores	$ 96 388 44	
Menos:		
Resultados ejercicio de liquidación	78 682 20	17 706 23
		$ 90 993 73

Accionista	No. de Acciones	Capital	Resultados Acumulados	Total
Elodia Amezquita de Ramírez	1 380	$ 1 380 000 00	$ 16 554 25	$ 1 396 554 25
Tomás Ramírez Quiroz	30	30 000 00	359 87	30 359 87
Rosario Quiroz de Ramírez	30	30 000 00	359 87	30 359 87
Eliselda Ramírez Quiroz	30	30 000 00	359 87	30 359 87
María Trinidad Ramírez de Guzman	30	30 000 00	359 87	30 359 87
	1 500	1 500 000 00	17 993 73	1 517 993 73

Valor nominal por acción	$ 1 000 00
Valor actual por acción	$ 1 517 99

Este Balance se publica para los efectos del Artículo 247, fracción II de la Ley - General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, Méx., 1o. de Febrero de 1983

EL LIQUIDADOR.

RAMON RAMIREZ QUIROZ

Publicación electrónica sin validez oficial

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
SUBDIRECCION DE N.C.P.E.
REF. XV-209 BC".

EXP.- "ALFONSO CARZON SAN
TIBAÑEZ".
MPIO.- EMPALME.
EDO.- SONORA.

4764.

Visto la documentación relativa a la solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "ALFONSO CARZON SANTIBAÑEZ" del municipio Empalme Estado de Sonora, que el C. Representante de la Dirección General de Procedimientos Agrarios remitió a la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, mediante oficio 15170 de 19 de febrero del año en curso, en términos del Artículo 328 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y, una vez que la citada Subdirección ha procedido a la evaluación de la misma de acuerdo a las facultades que le otorga la Fracción VI del Artículo 20 del Reglamento Interior vigente; Hágase por formulada la solicitud de referencia en los términos siguientes:

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en Campo La Forfaina, municipio de Empalme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación a usted - - atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 193, - 200, 198, 264 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma - Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, al que al constituirse se denominará "ALFONSO CARZON SANTIBAÑEZ",- manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra con explotación habitual. Con base en lo - que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectable el predio La Forfaina del mpio. de Empalme.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la - materia, procedemos a los siguientes empadronamos para que consti tuyan nuestro Comité Particular Ejecutivo mismo que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la enunciada - Ley.- PRESIDENTE: ALBERTO PERALES P.- SUPLENTE: REY DAVID BORTELLO.- SECRETARIO: EPIFANIO ZAMORA F.- SUPLENTE: EMILIO GARCA G. VOCAL: JOSE M. BORTELLO.- SUPLENTE: MANUEL VELARDE L.- agregando a la petición, el acta de asamblea General celebrada por el - expresado grupo en la Comisaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, indicamos en forma expresa nuestra voluntad de trabajarse al alzo donde sea posible establecerse el Nuevo Centro de Población con solicitantes y acuerdo decidido de organizar en él.- Reiteramos para ello nuestra Protesta de Ley.- Ciudad de Empalme, Sonora, a 8 de febrero de 1981.- Fir ma de Alberto Perales Pérez, Secretario Epifanio Zamora Fernández.-

Publicación electrónica sin valor oficial

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
SUBDIRECCION DE N.C.P.E.
REF. XV-209 "C".

EXP.- "ALFONSO GARZON SAN
TIBAÑEZ".
MPIO.- EMPALME.
EDO.- SONORA.

4766.

- - 2 - -

Firma.- Javier González Rios, Firma.- Lorenzo Botello Hernández, Firma.- José María Botello Hernández, Firma.- José Luis López López, Firma.- Jesus Guerrero Jacobo, Firma.- Ezequiel Guerrero Jacobo, Firma.- Hernán Verdugo López, Firma.- Alejandro Astorga Ruiz, Firma.- Margarito Botello Hernández, Firma. José Trigueros Cardiel, Firma.- Rosalio Zamora González, huella.- José Aguayo Tanori, Firma.- Nardonio González Castillo, Firma.- Ramón Lara Valenzuela, Firma.- Alberto Pereles Rios, Firma.- Dolores González Rios, Firma.- José Baltazar López Argumento, huella.- Juan Aguayo Félix, Firma.- Rey David Botello Abril, Firma.- Edvigues Corpus Silva, Firma.- Emilio Gaxca - García, Firma.- José Luis Aguayo Félix, Firma.- Dolores Mota Romero, Firma.- Oscar Rojas Ayala, Firma.- Ramón Almeida Soto Firma.- Antonio Rios Ramirez, Firma.- José Manuel González Hernández, Firma.- - - - - -

Consecuentemente, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad de donde son vecinos los solicitantes conforme lo previsto por el numeral 329 del citado Ordenamiento Legal.

México D. F., a 23 de junio de 1982.

CUMPLASE.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.

LIC. MARTIN DIAZ MONTERO

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LICENCIADO GUILLERMO FONSECA ALVAREZ C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA - CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "ALFONSO GARZON SANTIBAÑEZ" MUNICIPIO EMPALME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL - DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ.

MBL/CEY/mlfr.

Publicación electrónica sin validez oficial

EXP.- "LIC. BENITO JUAREZ"
EDO.- COAHUILA.
MPIO.- SONORA.

DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
SUBDIRECCION DE P.C.P.E.
REF. AT. 209 "C"

8764

Vista la documentación relativa a la solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará " LIC. BENITO JUAREZ " del municipio de Guaymas, Estado de Sonora que el C. Representante de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, remitió a la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, mediante oficio 7571 de 26 de enero de 1982, en términos del artículo 328 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y, una vez que la citada Subdirección ha procedido a la evaluación de la misma, de acuerdo a las facultades que le otorga la fracción VI del artículo 20 del Reglamento Interior vigente; téngase por formulada la solicitud de referencia en los terminos siguientes: - - - - -

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- MEXICO, D.F.- LIC. BENITO JUAREZ, SONORA.- Los suscritos, radicados en Estación Vicam, municipio de Guaymas, Estado de Sonora, por ofrecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 197,200,204,244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará " LIC. BENITO JUAREZ ", manifestando bajo protesto de decir verdad,- que trabajamos personalmente la tierra como actividad habitual Con base en lo que establece el artículo 327 de la citada ley señalamos como de posible afectación los predios Pernambuco, propiedad de Richard C. Goodell; Santa Margarita, propiedad de Manuel Campa Arellanes; Solares de Rafael Iñigo Aguilar, Las Arenas, propiedad de Cerro Colfax J. de Peralta y Hermía Solares Johnson Fimbres; San Antonio de los Llanos, propiedad de Arturo Iñigo Aguilar y el fraccionamiento que se encuentra al oeste o forma parte del predio San Antonio de los Llanos y que se identifican con los lotes números 1,2,3,4,5,- y de propiedad de Josefina A. de Iñigo, Mario Carlos Palomares López, Marco Antonio Rafael Calop Pieti, Ygnacio Salazar Celaya, Ing. Guillermo González Nuñez y Ing. Sergio Manuel Cienfuegos respectivamente, todas enclavadas en el municipio de Guaymas y clasificadas como de agostadero.- Le conformidad con los artículos 17 y 18 de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 19 de la mencionada ley.- [illegible] - RAFAEL CALLE CABELL.- [illegible] - SUPLENTE: [illegible] - Agregando a la presente, el acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agra-

viene.....

Publicación electrónica sin validez oficial

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
SUBDIRECCION DE N.C.P.E.
P.F. XV. 209 "O"

LAP.- " LIC. BENITO JUAREZ. "
MIO.- GUAYMAS.
DIC.- SONORA.

4764

ria. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de- la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expre- sa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea po- sible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír no- tificaciones el domicilio del C. Francisco Astorga Morales, - frente a Comonal de Maquinaría, Estación Vícam, Guaymas, Son. a 17 de marzo de 1978.- Firman.- Candelario Salva Ortiz, hue- lla.- José Partida Rocha, firma.- Reginaldo López Castro, fir ma.- Gloria Gracia León, huella.- Salvador Munguía Vázquez, - firma.- Cdilón Córdoba Bojorquez, huella.- Fidencio Morales - Arriola, huella.- Antonio Lopez Ruiz, firma.- Daniel Sánchez- Garcés, firma.- Antonio Vázquez Gracia, firma.- Francisco Ló- pez Mazos, huella.- Ignacio Leda Camarena, firma.- Manuel Lo- pez García, firma.- Cecilio Sánchez Ortiz, firma.- Arturo Fe- chaco Duarte, firma.- Marcos Vázquez Gracia, firma.- Cesareo Hernández Reyes, firma.- Fernando Gracia León, firma.- Oscar Apodaca Piñuelas, huella.- Marcelo Vázquez Montoy, firma.- — Cornelio Parra Castro, firma.- Porfirio Rodríguez Hernández,- firma.- Pablo Olivares Barriento, firma.- Roberto Rodríguez - Gamboa, huella.- José Olivares Palomino, huella.- Julieta Váz quez Gracia, firma.- José Pajardo Hernández, firma.- Trinidad Vázquez Gracia, firma.- Andres Vázquez Olivares, huella.- — Fernando Vázquez Orozco, firma.- Roberto Ibáñez Montoya, firma María del Carmen Gil Díaz, firma.- Hugo Perfecto Carvajal —— Duarte, firma.- José Partida Moya, huella.- Guadalupe Mercado Hernández, firma.- Arnulfo Malegner Torres, huella.- Roberto- Partida Jiménez, firma.- Genaro Miranda P., firma.- Enrique - Rodríguez Hernández, firma.- Antonio Vázquez Lanzaren, firma. Jesús Granillo Madrid, firma.- María Cristina Osuna Sánchez,- firma.- Francisco Rivera Osuna, firma.- Roberto Gómez Martí— nez, firma.- Trinidad Vázquez García, huella.- Guadalupe Ta- barra Montoya, firma.- Leonardo Alejandrez Estrada, firma.- - Arturo Serrat Valenzuela, firma.- Sara Vázquez Lanzaren, fir- ma.- Lucio Vázquez Olivares, huella.- Antonio Juan Peña, fir- ma.- Francisco Astorga Morales, firma.- José Socorro Vázquez- Ortoya, firma.- Genaro Rivera Osuna, firma.- Blanca Aurelia- Celia Rivera, firma.- Angel Miranda Mendonedo, firma.- Ricar- do Pacasóma López, firma.- Juan Mercado Hernández, firma.- - José Granillo Andres, firma.- Manuel Díaz Ignacio, huella.- - Alfredo Torres Martínez, huella.- Félix Rodríguez Hernández,- firma.- Ramón Valenzuela Leonicio, firma.- Nestor Rodríguez- Hernández, firma.- Francisco Granillo Madrid, firma.- Francis co López Gracia, firma.- Fernando Vázquez Salazar, firma.- Ig dro Aragón Aguilar, firma.- Maximiliano Díaz Jiménez, huella.

.....

Publicación electrónica Valle de Onicla

EXP.- " LIC. BENITO JUAREZ "
MPIO.- GUAIMAS.
LIC.- SONORA.

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
SUBDIRECCION DE N.C.P.E.
REF. AV. 209 "C"

4764

Emiliano Heredo Hernández, firma.- Salvador González Medina,- huella.- Antonio Encarnación Medina, firma.- Francisco Mendivil-Mayea, firma.- Teresa Partida Vázquez, firma.- Mauro Chávez — Flores, firma.- María Adela Carvajal, firma.- Juan Salazar Gamboa, huella.- -

Consecuentemente, procédese a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad de donde son vecinos los solicitantes, conforme lo previsto — por el numeral 329 del citado Ordenamiento legal.

México D.F., a 14 de julio de 1982

FIRMAS:

EL DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.

LIC. MARTIN DIAZ SANTANA.

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LICENCIADO GUILLERMO FONSECA ALVARADO: C E R T I F I C A: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA — CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO " LICENCIADO BENITO JUAREZ " MUNICIPIO GUAYMAS, ESTADO DE SONORA Y SE EXTIENDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVARADO.

DOF'GFA'lla.

Publicación electrónica sin validez oficial

NOM.- "LOS DORADOS DE VILLA"
MPIO.- HUATABAMPO
EDO.- SONORA

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS
SUBDIRECCION DE F.C.P.A.
EXP. No. 229 "B"

4951

Vista la documentación relativa a la solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se constituirá con - denominación "LOS DORADOS DE VILLA" del municipio Huatabampo del Estado de Sonora, que el C. Representante de la Dirección General de Procedimientos Agrarios remitió a la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, mediante oficio número 0-1-1 de fecha 23 de julio de 1979, en términos del Artículo 341 de - la Ley Federal de Reforma Agraria; y una vez que la citada Dirección ha procedido a la calificación de la misma, de conformidad a los requisitos que le exige la Fracción VI del Artículo 27 - del Reglamento Interior vigente; dictamen por formulado la solicitud de referencia en los términos siguientes: - - - - - - - -

C. GOBERNADOR DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los - suscritos radicados en el Poblado 4, Municipio de Huatabampo, - Estado de Sonora, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 194,195,200,202,244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará "LOS DORADOS DE VILLA", Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 329 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios Buaytopori y San Ignacio, Municipio de - Huatabampo, Sonora. En conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos los siguientes - peritos para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 63 de la misma Ley. PRESIDENTE: IGNACIO AMAYA VALENZUELA.- SUPLENTE: JESUS ANTONIO AMAYA V. SECRETARIO: RAMON ZUJA CARRIZOZA.- SUPLENTE: ANTONIO AMAYA VALENZUELA.- VOCAL: RUBEN MENDIVIL AMAYA.- SUPLENTE: PASCUAL PINEDA - BALDERAS.- agregamos a la presente solicitud, Acta de la Asamblea General en la que se le designó, con la intervención de un representante de la Secretaría de la Reforma Agraria. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal - de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones: Apartado Postal # 109 Navojoa, Sonora. Buaytopari, a 7 de diciembre de 1979.- FIRMAS.- Ignacio Amaya Valenzuela, firma.- Jesus Antonio Amaya Valenzuela, firma.- Ramón Zuja Carrizoza, firma.- Antonio Amaya Valenzuela, firma.- Ruben Mendivil Amaya, firma.- Pascual Pineda Balderas, firma.- Alfonso Amaya Valenzuela, firma.- Conforme a

4951

EXP.- " LOS ARADOS DE VILLA"
EXPTE.- EXPEDIENTE
LIC.- SONORA

DIRECCION GENERAL DE FRACCIONAMIENTOS AGRARIOS
SUBDIRECCION DE N.C.P.A.
EXP. EM- 269 "O"

(53)

gral C., firma.- Jesus Pelayo Naranjo, firma.- Lic. Elena Anaya Valenzuela, firma.- Gerardo Bello Anaya Valenzuela, Rubrica.- Bernardo Vazquez Villa, Rubrica.- Cesar Castro Berzunza, Rubrica.- Felix Castro Verdugo, firma.- Alfredo Anaya Cota, Rubrica.- Manuel Felix, Rubrica.- Federico Garcia General, firma.- Agustin Vazquez Arzate, firma.- Jose Prudencio Zarate T., firma.- Joaquin Garcia Nieblas, firma.- Valente Ayala Ayala, firma.- Manuel Soto Yo, firma.- Jesus Soto Nieblas, firma.- J. Daniel Jocobi Ap, firma.- Luis Verdugo Cota firma.- Alfredo Valdez Valenzuela, firma.- - - -

100

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

18570

NUM. DE REGISTRO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 3 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficio No. 10074- de fecha 10 de noviembre de 1965, Petróleos Mexicanos, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 74,000 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "VICENTE GUERRERO", municipio de Cajeme, del estado de Sonora, que se destinarán a la instalación de su planta de almacenamiento y distribución de productos en Ciudad Obregón Sonora, fundando su petición en los artículos 3o, 4o y 10o - de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en relación con el artículo 187 Fracciones I, IV, VI y VIII del Código Agrario de 1942, así como en lo dispuesto por los artículos 188, 192 y 286 del mismo ordenamiento; de igual manera apoya su solicitud en los artículos 3o. Fracción III, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley primeramente citada, y 1o. Fracciones VII, IX, y XII; 2o. y - 3o. de la Ley de Expropiación, así como en el artículo 12 - del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de - las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales de fecha 23 - de abril de 1959, causa de utilidad pública que se establece en el artículo 112 Fracciones VII y IX de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. En virtud de que la tramitación de la presente solicitud se inició durante la vigencia del Código Agrario de 1942, no fué necesario hacer las

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARIA
DE LA PRESIDENCIA
12570
ACUSE DE RECIBO

POB.- "VICENTE GUERRERO".
MUNICIPIO.- CAJEME.
ESTADO.- SONORA.
ACCION.- EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

publicaciones que ordena la Ley Federal de Reforma Agraria,- toda vez que el ordenamiento legal primeramente citado no lo exigía. La instancia se remitió a la Dirección General de - Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el- artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte la notificación al Comisariado Ejidal del poblado- de que se trata la que se llevó a cabo por oficio No. 276339 de fecha 5 de abril de 1973; y por la otra, la ejecución de- los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 9-00-00 Has., de uso indi-- vidual.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial - de fecha 19 de noviembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1936, se dotó al poblado "Cocorit", municipio de Ciudad Obregón, estado de Sonora, con una superficie total de 5,269-70-00 Has., habiéndose dado la posesión definitiva en forma parcial el 19 de febrero de 1936, entregándose únicamente una superficie de - - -- 2,556-40-00 Has., el expediente de ejecución fue aprobado -- por el Cuerpo Consultivo Agrario en forma parcial, el 16 de septiembre de 1950; por resolución presidencial de fecha 8 - de mayo de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1941, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 3,032-00-00 Has habiéndose dado la posesión definitiva el 1o. de marzo de --

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
NUM. DE REGISTRO 12570

POB.- "VICENTE GUERRERO".
MPIO.- CAJEME.
EDO.- SONORA.
ACCION.- EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

1941, deslindándose en forma parcial y definitiva el 13 de - diciembre de 1951, entregándose únicamente una superficie de 3,900-00-00 Has., siendo aprobado el expediente de ejecución respectivos el 24 de marzo de 1952; por resolución presidencial de fecha 9 de abril de 1958, publicada en el Diario - - Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, fué - dividido el ejido en dos grupos, uno con el nombre original- de "Cocorit", al que le correspondió una superficie de - - - 4,703-00-00 Has., y el otro grupo denominado "Vicente - Guerrero", al que le correspondió una superficie total de- 1,789-50-00 Has., localizadas tanto en los terrenos de la dotación como en los de la ampliación; la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual. La Secretaría- del Patrimonio Nacional emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de $ 39,100.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 9-00-00 Has., a expropiar, es de $ 351,900.00; los ejidatarios afectados - son los CC. 1.- Florentina Valencia ...a. de Ruíz, 35,436.00- M2., y 2.- Francisco Lugo, 54,564.00 M2.

Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión de la Comisión Agraria Mixta no fue emitida no obstante habérse solicitado por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no - hay objeción a la expropiación.

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARIA
DE LA PRESIDENCIA
12570
NUM. DE REGISTRO

POB.- "VICENTE GUERRERO".
MPIO.- CAJEME.
EDO.- SONORA.
ACCION.- EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 9-00-00 Has., de terrenos ejidales del poblado de "VICENTE GUERRERO", a favor de Petróleos Mexicanos, que se destinarán a la instalación de su planta de almacenamiento y distribución de productos en Ciudad Obregón Sonora, quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de $ 351,900.00, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone el artículo 123 de la Ley invocada, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos ejidales se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 343, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
102
12570
NUM. DE REGISTRO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB.- "VICENTE GUERRERO".
MPIO.- CAJEME.
EDO.- SONORA.
ACCION.- EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

- 5 -

D E C R E T O :

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se - expropia al ejido de "VICENTE GUERRERO", municipio de Cajeme del estado de Sonora, a favor de Petróleos Mexicanos, una - superficie de 9-00-00 Has., NUEVE HECTAREAS, que se destinarán a la instalación de su planta de almacenamiento y distribución de productos en Ciudad Obregón Sonora.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de Petróleos Mexicanos, el pago por concepto de indemnización, de la cantidad - de $ 351,900.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS -- PESOS, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a -- fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de - este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó -- este decreto o no cumplen la función asignada en el término - de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de -- inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es parcial y recae en unidades de dotación trabajadas individualmente, la indemnización correspondiente se aplicará en los - términos del artículo 123, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Publicación electrónica sin validez oficial

POB.- "VICENTE GUERRERO".
MPIO.- CAJEME.
EDO. SONORA.
ACCION.- EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
NUM. DE REGISTRO 12570

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Sonora, e inscríbase el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "VICENTE GUERRERO", municipio de Cajeme, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

FELIX BARRA GARCIA.

EL SECRETARIO DEL PATRIMONIO NACIONAL.

FRANCISCO JAVIER ALEJO.

MPR/[illegible]/gae/sldc.

Con esta fecha se registró este decreto en la Secretaría de la Presidencia.
México, D. F. a 22 de septiembre de 1976.
EL OFICIAL MAYOR

JULIO PATIÑO RODRIGUEZ.

Publicación electrónica sin validez oficial

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

[illegible] 19261

V I S T O para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, del poblado denominado "SANTA ANA", ubicado en el Municipio de Yécora, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 5 de junio de 1965, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del entonces Jefe del Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria el Reconocimiento y Titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la hoy Sub'Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 24 de noviembre de 1965, registrado bajo el número 276.1/2698 publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de septiembre de 1966, y los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 15[illegible] comuneros, dicha Comunidad presentó Títulos que amparan la propiedad de sus terrenos, mismos que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria no los consideró auténticos pero ha venido poseyendo éstos con carácter comunal, en forma pacífica, pública y contínua, desde tiempo inmemorial, por lo que se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria y de acuerdo con los Trabajos Técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 8,159-10-50 Has. de agostadero con porciones susceptibles de cultivo; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la Comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites-

T.C.M

Publicación electrónica sin validez oficial

POB.- "SANTA ANA"
MPIO.- YECORA
EDO.- SONORA
ACCION.- RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES

PRESIDENCIA DE LA REP
ASUNTOS AGRARIOS
CUERPO
19264
EXP.

con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de-la Delegación Agraria y de la hoy Sub'Dirección de Bienes Comuna-- les de la Dirección General de Tenencia de la Tierra son en el --- sentido de que es procedente el Reconocimiento y Titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el Re-- glamento respectivo.

Los 137 comuneros que arrojó el censo son: - 1.- LAURO BARCELO CAMPA, 2.- VICTOR DUARTE BARCELO, 3.- ALMA N. -- DUARTE BARCELO, 4.- MANUEL DUARTE BARCELO, 5.- ROBERTO HERRERA GAR CIA, 6.- JESUS GARCIA MENDOZA, 7.- M. SERGIO RAMOS HERRERA, 8.-GIL DARDO VILLARREAL GARCIA, 9.- JESUS RAMOS CLARK, 10.- JESUS RAMOS - GARCIA, 11.- YOLANDA RAMOS GARCIA, 12.- MARCELINO RAMOS GARCIA, 13. EULOGIA GARCIA BARCELO, 14.- RAMIRO BARCELO MUÑOZ, 15.- MANUEL MA-RIA GARCIA DUARTE, 16.- SANTOS GARCIA GARCIA, 17.- FRANCISCO QUIN-TANAR VILLALOBOS, 18.- GUADALUPE VILLALOBOS VDA. DE Q., 19.- GUADA LUPE QUINTANAR V., 20.- VIRGINIA QUINTANAR V., 21.- ONOFRE QUINTA-NAR V., 22.- JESUS BARCELO GARCIA, 23.- GLORIA O. RAMOS H., 24.- - MARTIN RAMOS CLARK, 25.- PEDRO BARCELO CAMPA, 26.- RUDESINDA BARCE LO B., 27.- ORALIA BARCELO B., 28.- HERLINDA BARCELO B., 29.- JOSE BARCELO B., 30.- IGNACIO VAZQUEZ RAMOS, 31.- MARIA VAZQUEZ GARCIA, 32.- BEATRIZ VAZQUEZ GARCIA, 33.- IGNACIO VAZQUEZ GARCIA, 34.-ROSA RIO GARCIA BARCELO, 35.-REFUGIO BARCELO VDA. DE GARCIA, 36.- ARIS-TEO DIHORT GARCIA, 37.- UBALDO BARCELO CAMPA, 38.- NIEVES BARCELO-GARCIA, 39.- MIGUEL BARCELO GARCIA, 40.- JUAN VILLARREAL MENDIVIL, 41.- RAFAEL VILLARREAL GARCIA, 42.- CRUZ VILLARREAL GARCIA, 43.-RO SALINA VILLARREAL GARCIA, 44.- JUAN VILLARREAL GARCIA, 45.- CLAU-- DIO GARCIA GARCIA, 46.- MELQUIADES GARCIA BARCELO, 47.- FRANCISCO-GARCIA BARCELO, 48.- HERMELINDA GARCIA BARCELO, 49.- ALFREDO VAZ--

Publicación electrónica sin validez oficial

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ACUERDOS Y DECRETOS
COMPILACION
NUM. 19261

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB.- "SANTA ANA"
MPIO.- YECORA
EDO.- SONORA
ACCION.- RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES.

QUEZ G., 50.- FRANCISCO D. GARCIA, 51.- PERFECTO D. GARCIA, 52.- - ERNESTINA BARCELO GARCIA, 53.- CONRADA BARCELO C., 54.- ROSA AME-- LIA MARTINEZ BARCELO, 55.- GABRIEL MARTINEZ BARCELO, 56.- JUVENTI- NO MARTINEZ BARCELO, 57.- JESUS BARCELO CAMPA, 58.- REFUGIO CAMPA- VDA. DE BARCELO, 59.- PEDRO GARCIA GARCIA, 60.- J. GUADALUPE GAR-- CIA RUIZ, 61.- ROSA GARCIA RUIZ, 62.- JUAN DIHORT GARCIA, 63.- PLA CIDA GARCIA VDA. DE DIHORT, 64.- MANUEL MARTINEZ BARCELO, 65.-JUAN MARTINEZ DIHORT, 66.- ALBERTO DIHORT GARCIA, 67.- CECILIA GARCIA - VDA. DE BARCELO, 68.- RAYMUNDO BARCELO GARCIA, 69.- RAFAEL GRAN-- LLO TORRES, 70.- BERTOLDO GARCIA, 71.- PEDRO GARCIA, 72.- BENJAMIN GARCIA ACUÑA, 73.- VICTOR DUARTE BARCELO, 74.- RUBEN QUINTANAR, 75 SERVEL QUINTANAR D., 76.- ROBERTO BARCELO VALENZUELA, 77.- REFUGIO VALENZUELA, 78.- UBERTO HERRERA GARCIA, 79.- RAMON HERRERA GARCIA, 80.-FLORENCIO MARTINEZ DIHORT, 81.- SANTOS MARTINEZ BARCELO, 82.-- REYNALDO QUINTANAR D., 83.- NORBERTO DUARTE BARCELO, 84.- ENRIQUE- MARTINEZ DIHORT, 85.- FELICIANO MARTINEZ BARCELO, 86.- JUAN MARTI- NEZ DIHORT, 87.- ELVA MARTINEZ DIHORT, 88.- URBANO MARTINEZ BARCE- LO, 89.- PERFECTO GARCIA BARCELO, 90.-ELENA LUCERO BARCELO, 91.--- EMILIO RAMOS GARCIA, 92.- HECTOR RAMOS GARCIA, 93.- EVERARDO HERRE RA VAZQUEZ, 94.- DAVID DUARTE BARCELO, 95.- MARIA MOLINA VDA. DE - FRAIJO, 96.- JOSE MARIA GARCIA GARCIA, 97.- WALTERIO GARCIA, 98.-- JOSE ESTEBAN HERNANDEZ, 99.- VALENTIN GARCIA GARCIA, 100.- MELE-- SIO BARCELO GARCIA, 101.- EFRAIN BARCELO GARCIA, 102.- LORETO GAR- CIA FRAIJO, 103.- FRANCISCO GARCIA, 104.-ROQUE DIHORT, 105.- PER-- FECTO GARCIA GARCIA, 106.- HECTOR GARCIA VALDEZ, 107.- LISANDRO LU CERO BARCELO, 108.- LISANDRO MOLINA, 109.- GABRIEL ACUÑA MARTINEZ, 110.- ABEL GARCIA DUARTE, 111.- JESUS GARCIA, 112.- JUAN CARLOS -- GARCIA, 113.- ANTONIO GARCIA DUARTE, 114.- ALFREDO DUARTE, 115.-- SERGIO BARCELO, 116.- BERNARDO BARCELO MENDIVIL, 117.- FELIZARDO - BARCELO GARCIA, 118.- RAUL BARCELO GARCIA, 119.- JESUS BARCELO M.-

Publicación electrónica sin validez oficial

POB.- "SANTA ANA"
MPIO.- YECORA
EDO.- SONORA
ACCION.- RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ACUERDOS Y DECRETOS
COMPILACION
19261

120.- PEDRO BARCELO M., 121.-HORACIO MARTINEZ GARCIA, 122.- JUAN H. BARCELO GARCIA, 123.- DUVERLI BARCELO GARCIA, 124.- LUIS MARTINEZ - MARTINEZ, 125.- EDUARDO GARCIA MENDOZA, 126.- MAXIMILIANO GARCIA -- BARCELO, 127.-JUAN NEPOMUCENO BARCELO B., 128.- PETRA M. VDA. DE SOLORSANO, 129.- RICARDO QUINTANAR V., 130.- PABLO MARTINEZ BARCELO,- 131.- JESUS MARTINEZ, 132.- ANGEL MARTINEZ, 133.- CANUTO MARTINEZ - 134.- JESUS OLIVAS GARCIA, 135.- MANUEL GARCIA, 136.- ISRAEL BARCELO GARCIA y 137.-GUSTAVO GARCIA OLIVAS.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen el 28 de enero de 1981 en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que la Comunidad de que-se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales en forma pacífica, pública y contínua desde tiempo inmemo-- rial; y además dicho poblado no tiene conflictos por límites con -- los colindantes, por lo que procede Reconocer y Titular correctamente a favor del poblado de "SANTA ANA", ubicado en el Municipio de- Yécora, Estado de Sonora, una superficie de 8,159-10-50 Has. de --- agostadero con porciones susceptibles de cultivo, cuyas colindan--- cias y linderos son los siguientes: "Partiendo de la Mojonera Tie-- rras de Abraham, con un rumbo general NE y una distancia aproxima- da de 3,922 metros, se llegó a la Mojonera El Picacho del Limón, - de donde con un rumbo general NE y una distancia aproximada de ---- 2,885 metros se llegó a la Mojonera Loma del Palmar, de donde con - un rumbo general NE y una distancia aproximada de 2,380 metros se - llegó a la Mojonera Cerro Punto La Laguna, de donde con un rumbo -- general NW y una distancia aproximada de 5,640 metros se llegó a la Mojonera Cerro la Mesa, de donde con un rumbo general NW y una distancia aproximada de 3,120 metros se llegó a la Mojonera Cerro Gran de o Pinoso, de donde con un rumbo general NW y una distancia apro- ximada de 960 metros se llegó a la Mojonera los Guerigos, de donde

Publicación electrónica sin validez oficial

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ACUERDOS Y DECRETOS
COMPILACION
NUM. 19261

POB.- "SANTA ANA"
MPIO.- YECORA.
EDO.- SONORA
ACCION.- RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES.

ECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

con un rumbo general SW y una distancia aproximada de 2,040 metros - se llegó a la Mojonera Cerro Bandera, de donde con un rumbo general- SW y una distancia aproximada de 3,390 metros se llegó a la Mojonera Agua Honda, de donde con un rumbo general SE y una distancia aproximada de 2,160 metros se llegó a la Mojonera Reventón del Salto, de - donde con un rumbo general SE y una distancia aproximada de 1,580 metros se llegó a la Mojonera Cordón de la Mesa, de donde con un rumbo general SE y una distancia aproximada de 1,560 metros se llegó a la Mojonera Peñasco Amarillo, de donde con un rumbo general SE y una -- distancia aproximada de 5,940 metros se llegó a la Mojonera Tierra - de Abraham o punto de partida de esta descripción..."

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 356 al 365, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria 3o. y 4o. del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de - Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.- Se Reconoce y Titula correctamente a favor del poblado denominado "SANTA ANA", ubicado en el Municipio de Yécora, Estado de Sonora, una superficie total de 8,159-10-50 Has. - (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS, CINCUENTACENTIAREAS), de agostadero con porciones susceptibles de cultivo, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la Comunidad promovente - como Título de Propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se declara que los terrenos comunales- que se Reconocen y Titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a que pertenecen se sujetarán a las limita

T.G.M.

Publicación electrónica sin validez oficial

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ACUERDOS Y DECRETOS
COMPILACION
NUM. 19261

POB.- "SANTA ANA"
MPIO.- YECORA
EDO.- SONORA
ACCION.- RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES

ciones que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

TERCERO.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes; económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la Comunidad, los necesarios para resolver las dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la Comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponde pagar como impuesto predial.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los Terrenos Comunales del poblado denominado "SANTA ANA", ubicado en el Municipio de Yécora, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

Publicación electrónica sin validez oficial

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ACUERDOS Y DECRETOS
COMPILACION
NUM 19261

POB.- "SANTA ANA"
MPIO.- YECORA
EDO.- SONORA
ACCION.- RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 23 SEP. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

COMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

GUSTAVO CARVAJAL MORENO

Publicación electrónica sin validez oficial

SUMARIO

EDICTO en Juicio Ordinario Mercantil Terminación de Contrato promovido por Jesús Francis co Félix Ramírez, contra Embotelladora Modelo, S.A. 25

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promvodi por María del Rosario Barrón Martínez de Ramírez contra Guillermo Mario Ramírez Larios. 25

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, Declarativo de Propiedad promovido por Ramón Martínez López. 26

EDICTO en Juicio Ordianrio Civil (Divorcio Necesario) promovido por Francisca Coronado Lagarda contra Trinidad Cordero Flores. 26

JUICIO Laboral seguido por Esteban Arce Gonzalez contra de Transportes Munguia, S.A. de pago de diversas prestaciones de trabajo. 26

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Carlos Elías Vazquez contra Lic. Raúl Contreras García. 28

AVISO que hace la Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V. referente a la Circulación de Acciones. 28

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por Ana Bertha Quijada Hurtado, contra Fernando Manuel Martínez Tezoquipa. 28

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ramón A. Graciano contra José Oscar Aldana Florencia. 29

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ignacio Ochoa Rivera, contra Felicita Flores Bojórquez y Angel Díaz Jiménez. 29

EDICTO en Juicio Testamentario a Bieens de Joaquín Hurtado Torres. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ignacio Muñoz Romero. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Victor Manuel Castillo Villarreal. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Francisco Alfonso León López. 30

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Luis Estrada. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Andrea Ochjoa Córdova de López. 30

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ramón Madrid Orduño. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Cuevas Tamayo. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Elena Blanco. 31

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Enrique Martínez Cuen y Concepción Palazuelos de Martínez. 31

EDICTO en Juicio Prescripción Adquisitiva promovido por Josefina Méndez Villaseñor. 32

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovida por Oscar Meza Andrade. 32

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovido por Jesús y Joel Vega Vega. 32

BALANCE Final de Liquidación que hace Hiebra La Península, S.A. al 31 de Enero de 1983. 33

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Alfonso Garzón Santibáñez" Municipio de Empalme, Sonora. 34

SOLICITUD de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Lic. Benito Juárez", Municipio de Guaymas, Sonora. 36

SOLICITUD de Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Los Dorados de Villa", Municipio de Huatabampo, Sonora. 39

RESOLUCION Presidencial de Expropiación de Terrenos Ejidales del poblado denominado "Vicente Guerrero" Municipio de Cajeme, Sonora. 41

RESOLUCION Presidencial que concede tierras por vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales al núcleo denominado "Santa Ana", Municipio de Yécora, Sonora. 47

Publicación electrónica sin validez oficial

Publicación electrónica sin validez oficial